

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1209/21

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	102.010,93€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	79.592,41€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	36.822,58€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.769,83€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	22.418,52 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	22.418,52 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	102.010,93€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	102.010,93€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	83.103,29€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	32.952,05€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.088,32€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.159,14€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.304,78€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.599,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	18.907,64 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	3.066,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.841,64 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	102.010,93 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:Secretaria-Intervención: 1 plaza en régimen de agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

